

El presente documento de Condiciones Generales regulará las relaciones entre Riselco S.A. (en adelante "La Empresa o "Nuevo Siglo", indistintamente), con domicilio en Pedro Bustamante 1425, quien proporcionará el servicio de televisión por cable y por otra parte El Cliente, en adelante referido conjuntamente con la Empresa como las "Partes" y cada uno individualmente como "Parte". Las Partes acuerdan que los términos abajo indicados, conjuntamente con las Condiciones Particulares, conformarán el Contrato entre el Cliente y la Empresa. Las Condiciones Particulares son los términos incluidos en el acuerdo verbal telefónico entre el Cliente y la Empresa en que se expresan los datos personales del Cliente, el plazo, precio y contenidos solicitados por el Cliente. Las Partes quedarán regidas por el principio de la buena fe, por lo que están obligadas a cumplir lo adelante estipulado.

I. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA EMPRESA

1.1. La Empresa proporcionará al Cliente el servicio de televisión por cable a partir de la realización de la conexión inicial hasta los aparatos receptores de TV técnicamente aptos a tal efecto, en el domicilio del Cliente, y se obliga a proporcionar el servicio mientras dure la vigencia del presente Contrato en las condiciones de calidad técnica necesarias para la adecuada recepción de la imagen hasta la conexión con el aparato receptor o los aparatos de TV del Cliente a cambio de las condiciones de precio que se establecen en el apartado 2.1.

1.2. La Empresa podrá ofrecer al Cliente en calidad de arrendamiento uno o mas equipos que se conectará a la red de cable con el objeto de ampliar las posibilidades de programación actual y servicios adicionales como por ejemplo el "pay-per-view", "video on demand" (VoD), video juegos, etc., así como también la transmisión de eventos o programas especiales en los canales en el paquete de programación básico ofrecido o en paquetes de programación adicionales.

1.3. La Empresa no se responsabiliza por aquellos defectos en la recepción que sean consecuencia de fallas en el aparato receptor del Cliente y/o de cualquier causa ajena al adecuado funcionamiento del sistema proporcionado por la Empresa. Estos defectos pueden tener origen en cualquier tipo de interferencias y ruidos provenientes de campos electromagnéticos, sistemas de amplificación, sistemas de transmisión. Asimismo, el origen de estas fallas puede derivar de interrupciones de servicios, como por ejemplo cortes en el suministro de energía eléctrica que abastece la red de cable.

1.4. La Empresa no tendrá responsabilidad alguna cuando, por causas ajenas a la misma, se produzcan daños a el/los aparatos de TV y/o cualquier otro/s aparato/s eléctricos como pueda ser por consecuencia de descargas eléctricas y contactos de las redes de energía eléctrica con la red de televisión por cable y otras causas ajenas a la Empresa.

1.5. Cuando la Empresa lo entienda conveniente, podrá realizar las inspecciones que sean necesarias en el domicilio del Cliente a todos los equipos y/o aparatos/s, extensiones, líneas de cable, etc. El Cliente deberá permitir y facilitar el acceso al personal de la Empresa que se encuentre debidamente identificado y autorizado por la misma. En caso de encontrarse con que las instalaciones y cualquier otro material o equipo utilizado por la Empresa hayan sufrido cualquier clase de alteración,

modificación o cambio de lugar de las líneas de cable autorizadas por la Empresa o se niegue el acceso del personal sin razón claramente justificada, la Empresa tendrá derecho a proceder a la inmediata desconexión del servicio, sin previa intimación judicial o extrajudicial y ello no dará derecho alguno al Cliente a reclamar indemnización o devolución de importes pagados anteriormente, así como tampoco cancelará las deudas que el Cliente mantenga con la Empresa. De solicitarse la reconexión del servicio, el Cliente deberá abonar nuevamente el importe vigente para la Conexión.

1.6. La instalación del servicio se realizará dentro del plazo de 90 (noventa) días a partir de la fecha salvo lo previsto en el numeral 1.7

1.7. La Empresa no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de no poder proceder a la instalación del servicio por imposibilidades de índole técnica ajenas a la empresa, por la no habilitación de zonas, resoluciones municipales, prohibición de consorcio o asambleas de copropietarios u otras causas que le sean ajenas, casos fortuitos o fuerza mayor hasta tanto estos no sean definitivamente solucionados por las autoridades o personas correspondientes en cada caso.

1.8. La Empresa se obliga a proporcionar al Cliente una programación que contenga al menos 25 señales, con una amplia cobertura temática, comprensiva de canales de noticias, deportivos, de películas cinematográficas, infantiles, culturales, de entretenimiento en general, y otros.

1.9. La Empresa, sin perjuicio de la obligación referida en el párrafo anterior, por las características del servicio que presta, podrá modificar la programación y las señales que proporciona al abonado, en atención a necesidades de readecuación de dicha programación, a la disponibilidad de señales, a situaciones derivadas de las relaciones comerciales y jurídicas de la Empresa con los proveedores de señales u otros terceros y cualquier otra situación que justifique razonablemente las modificaciones introducidas.

1.10. El Cliente, sin perjuicio de la facultad de la Empresa referida en el párrafo anterior de modificar la programación y las señales, en caso de modificación sustancial de la programación contratada, podrá hacer uso de la facultad de rescindir el contrato en las condiciones previstas en el apartado 6.4 sobre plazo y rescisión del contrato.

II. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DEL CLIENTE

2.1. Durante la vigencia del Contrato, el Cliente pagará el costo de conexión inicial si correspondiera, un precio mensual, más los servicios adicionales que el Cliente pudiera contratar; estos valores se establecen en las Condiciones Particulares.

2.2. El Cliente deberá comunicar a la Empresa cuando ocurran interrupciones, fallas, desperfectos o deficiencias en el servicio, para que ésta pueda proceder a la solución de los mismos. Queda expresamente prohibido que el Cliente proceda por cuenta propia a la solución de dichos inconvenientes. En caso contrario, se hará responsable de todos los daños y/o deterioros que se produzcan, asimismo se obliga a reembolsar a la Empresa todos los costos por mano de obra, materiales y cualquier otro concepto se deriven de estas circunstancias. Los costos de las reparaciones y desperfectos no

imputables a fallas en los materiales serán de cargo del Cliente.

2.3. Todos los materiales y/o equipos (canaleras, decodificadores, etc.) utilizados para la instalación del servicio que se encuentren en el domicilio del Cliente son de propiedad de la Empresa. El Cliente será responsable del buen cuidado y mantenimiento de los mismos. Dentro de los tres días de terminado el Contrato, el Cliente deberá devolver a la Empresa todos los materiales y/o equipos propiedad de la misma en buen estado de conservación. En caso contrario, deberá reembolsar a la Empresa por concepto de indemnización el valor correspondiente según las cotizaciones vigentes en plaza.

2.4. Cuando la instalación del servicio deba realizarse en edificios, grupos de viviendas, complejos habitacionales o cualquier otra modalidad de agrupación de viviendas u hogares, la misma quedará sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones que debidamente se otorguen por parte de quien corresponda con plenas facultades a tales efectos. De producirse situaciones en las que se obligue a realizar el cableado por lugares físicos no convenientes y/o efectuar modificaciones, obras de albañilería, instalaciones de entubamientos, etc., las mismas serán de cargo y responsabilidad total del Cliente. La Empresa procederá a la instalación una vez que estas modificaciones hayan sido efectuadas y se adecuen a los requisitos técnicos exigidos por la Empresa.

2.5. En caso de que el Cliente optase por rescindir el contrato al amparo de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 17.250 o de cualquier otra disposición legal que la sustituya, deberá abonar el cargo correspondiente a la conexión del servicio, equivalente a U\$S 100, así como el precio correspondiente a los días durante los cuales recibió el servicio.

2.6. El Cliente se obliga a utilizar el servicio de televisión por cable que le presta la Empresa únicamente para ser exhibido en los receptores de TV habilitados a tales efectos en su domicilio, quedándole expresamente prohibido reproducir las señales ni utilizarlas con fines comerciales. El Cliente declara conocer que todas las señales que integran la programación así como sus titulares se encuentran protegidos por las leyes de propiedad intelectual.

2.7. El Cliente particularmente declara y reconoce que:

a. está expresamente prohibido archivar, descargar más allá de la descarga necesaria para el uso del servicio, subir a la red de internet, duplicar, reproducir, transmitir, compartir, distribuir, modificar, mostrar, ejecutar, publicar los contenidos, otorgar licencias, crear obras derivadas basadas en los contenidos u ofrecer en venta o en general usar los contenidos de cualquier forma que no sea autorizada por escrito por la Empresa.

b. está expresamente prohibido interferir con o burlar las protecciones del servicio de la Empresa, introducir de la forma que sea cualquier código o elemento extraño a vía de ejemplo, pero no limitado a, virus informáticos con la finalidad de alterar el servicio o sus contenidos.

c. en caso de servicios de video on demand (VoD) y Streaming Live, la disponibilidad de contenidos es variable y por tanto la Empresa no garantiza la existencia en VoD de determinados contenidos concretos ni en Streaming Live de determinadas señales concretas.

d. Para acceder y gozar del servicio será necesario el uso de la conexión a internet del Cliente, por lo que podría eventualmente producirse aumento del tráfico y consecuentemente de los costos de este servicio dependiendo del plan contratado por el Cliente con su proveedor de internet. Dichos eventuales incrementos de costos son ajenos a Nuevo Siglo y deberán ser consultados por el Cliente con su proveedor de internet.

e. La calidad y continuidad de los contenidos puede variar dependiendo del ancho de banda disponible o la velocidad de la conexión a internet del Cliente, no siendo responsabilidad de Nuevo Siglo las interrupciones o alteraciones que se produzcan por estos motivos, por cortes del servicio de internet, entre otros ajenos a Nuevo Siglo.

f. La Empresa reunirá los datos personales del Cliente que serán recabados en una base de datos. El Cliente autoriza a la Empresa al tratamiento de los datos personales con la finalidad de que esta cumpla con su obligación de prestar el servicio, así como para otros fines tales como el contacto para el ofrecimiento de cambios en las condiciones de prestación de servicios, el ofrecimiento de otros productos y servicios ofrecidos por la Empresa, la formación de bases de datos acerca del cumplimiento de obligaciones comerciales por consumidores, generación de campañas publicitarias para ofrecer los servicios de la Empresa a terceros y otros fines comerciales relevantes para desarrollar los servicios de la Empresa.

g. El Cliente autoriza a la Empresa la transferencia a terceros de los datos personales recabados de este para el cumplimiento de los fines antemencionados, autorizando expresa e inequívocamente las transferencias de datos internacionales en los términos del literal A) del artículo 23 de la Ley N° 18.331.

h. La Empresa se obliga a realizar el tratamiento de datos personales del Cliente de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 18.331, leyes modificativas y complementarias, y sus decretos reglamentarios.

III. TRANSFERENCIA Y CAMBIO DE DOMICILIO

3.1. Los derechos y obligaciones del Cliente son intransferibles a cualquier título. El cambio de domicilio deberá ser solicitado en la Empresa con una antelación de al menos 20 días. El cambio de domicilio podrá efectuarse únicamente dentro de la zona geográfica en la cual exista red de cable de la Empresa y siempre que el nuevo domicilio se ajuste a las condiciones técnicas exigidas por la Empresa. La solicitud deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento previsto por la Empresa y bajo la respectiva firma del Cliente.

3.2. Si el Cliente mudara su domicilio a una zona geográfica en la cual no exista red de cable de la Empresa, tendrá derecho a rescindir este contrato en forma unilateral, dando un aviso previo a la Empresa no inferior a 15 (quince) días. Para tener derecho a la

rescisión unilateral del contrato por esta causal, el Cliente deberá probar mediante documentación suficiente el hecho que da lugar a la misma y estar al día con el pago de sus abonos mensuales. La Empresa se reserva el derecho de rechazar la solicitud en caso de que por razones fundadas entienda que no se configura la causal invocada. En dicho caso, podrá pedir al Cliente que presente documentación u otra prueba complementaria.

IV. PRECIO, FORMA DE PAGO E INDICE DE REAJUSTE

4.1. El precio mensual del Contrato podrá ser modificado por la Empresa conforme a los aumentos de salarios, aumento de cualquiera de los servicios de programación y servicios adicionales ofrecidos, incorporación de nuevas tecnologías ó la modificación de cualquier otra variable que incida en la prestación del servicio, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

4.2. El reajuste del precio mensual del Contrato podrá ser efectuado de acuerdo a la paramétrica que contempla en primer término la variación del dólar americano (U\$S) y en segundo término la variación que surja del Índice de Precios al Consumo (IPC), por períodos cuatrimestrales comenzando a partir del primer precio del Abono Mensual establecido.

La paramétrica aplicable es la siguiente: $P = P_o (0.56 * D / D_o + 0.44 * CV / CV_o)$
DONDE: D_o = Valor del dólar al 30/8/93, D = Valor dólar del mes de ajuste, CV_o = Índice de precios al consumo al 30/7/93, CV = Índice de precios al consumo del mes anterior al de ajuste, P_o = Precio mensual del Contrato al 30/8/93 \$ 100, P = Precio mensual del Contrato.

4.3. El pago del precio mensual del Contrato se hará efectivo a partir del día de la conexión del servicio y deberá ser pagado por anticipado del 1º al 10 de cada mes en las formas y lugares establecidos por la Empresa, no siendo justificativo del no pago la no recepción de la factura en tiempo y forma.

V. INCUMPLIMIENTO

5.1. La falta de pago de cualquiera de los importes establecidos en el presente documento en los plazos establecidos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones asumidas por el Cliente, dará derecho a la Empresa a proceder a la automática rescisión de este contrato y desconexión del servicio y generará los recargos correspondientes por concepto de mora aplicable a una tasa de interés del 3% mensual a partir de la fecha en que se incurra en incumplimiento. Dicha tasa podrá ser modificada por variación en el mercado. El Cliente deberá pagar además los importes de precio mensual pendientes hasta completar el plazo del contrato. La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

5.2. En caso de que el Cliente no hubiere percibido el servicio por más de 72 (setenta y dos) horas consecutivas, tendrá derecho a reclamar a la Empresa la disminución del precio del servicio en forma proporcional a los días en que el mismo estuvo interrumpido, siempre y cuando se hubiere comunicado desde el primer día de la

interrupción en forma fehaciente a la Empresa.

VI. PLAZO Y RESCISION DEL CONTRATO

6.1. El plazo del contrato rige a partir de la fecha de conexión y durará lo establecido en las condiciones particulares. Se renovará en forma automática a su vencimiento por períodos iguales y consecutivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo con una anticipación de al menos 15 días corridos al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

6.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá rescindir este contrato dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha en que se produjo la renovación automática, debiendo cursar a la Empresa un preaviso de al menos 15 días corridos.

6.3. Para que el Cliente, pueda ejercer su facultad de rescindir unilateralmente el contrato, deberá estar al día en el pago de sus abonos inclusive el mes correspondiente a la fecha de solicitud de la rescisión o haber realizado un convenio de pago.

6.4. La Empresa se obliga a poner a disposición del Cliente que concurra a su oficina comercial, formularios adecuados a efectos de que puedan dejar constancia de su voluntad de rescindir el contrato, obligándose asimismo a entregarles, como constancia de su recepción, una copia de dicho formulario rubricada por funcionario autorizado. Esto sin perjuicio de la validez del telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación, según lo dispuesto en el apartado 8.1.

VII. ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS

7.1. Toda vez que el Cliente contrate paquetes adicionales que requieran la utilización de equipos especiales tales como decodificadores high definition u otros que sean necesarios, la Empresa podrá dar en arrendamiento los equipos necesarios, en las condiciones que se informe al Cliente. Los datos de la identificación de los equipos surgirán del recibo que acredite la instalación, habilitación y entrega de los mismos en el domicilio del Cliente. Con la firma por parte del Cliente del recibo antedicho, en oportunidad de su conexión, nacerán para las partes los efectos del contrato de arrendamiento que regulará el uso de los equipos por parte del Cliente.

7.2. El Cliente queda especialmente obligado a cuidar de los equipos dados en arrendamiento, con la diligencia de un buen padre de familia y a destinarlo exclusivamente para el uso convenido, no pudiendo sub-arrendarlo ni darlo a terceros bajo ningún título.

7.3. El plazo del arrendamiento de los equipos queda determinado por el plazo de vigencia del Contrato de Servicios. Como consecuencia de ello, las partes declaran que el plazo del arrendamiento de los equipos será el mismo que el previsto para el presente Contrato. La renovación del Contrato, supondrá la renovación automática del arrendamiento de los equipos, y la rescisión del Contrato, supondrá automáticamente la rescisión del contrato de arrendamiento de los equipos.

7.4 Al vencimiento del plazo del Contrato, que operará en cualquiera de las

circunstancias previstas en el apartado anterior, el Cliente deberá devolver los equipos a la Empresa en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 2.3. En caso contrario, deberá abonar a la Empresa el valor de plaza de los equipos correspondientes.

En caso de hurto, deterioro o destrucción de los equipos por cualquier causa que sea durante la vigencia del Contrato de Servicios, el Cliente deberá abonar a la Empresa su valor, lo cual será condición necesaria para que la Empresa entregue otro equipo en las mismas condiciones que las originales.

7.5. El Cliente abonará la suma consignada en las facturas en concepto de precio por el arrendamiento que se cobrará por cada equipo arrendado, independientemente de la duración del Contrato. En caso de rescisión anticipada de este Contrato, se harán exigibles la totalidad de las cuotas pendientes si las hubiere.

VIII. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

8.1. Las Partes aceptan como domicilio válido de la Empresa la dirección Pedro Bustamante 1425, Montevideo, y como domicilio válido del Cliente el indicado en las Condiciones Particulares. Las Partes aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, notificación notarial y las comunicaciones por correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada por el Cliente en las Condiciones Particulares.